PROCESO COMPETITIVO VC-DCT092-ESAL-003-2026.
CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 547 DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** Nit. No. 900.259.932-7 R/L **DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA.** C.C. No. 1.121.940.523 expedida en Villavicencio
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($287.599.000) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (1) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, actuando en su propio nombre, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad.
3. Que, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Que, el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.
5. Que, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
6. Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política deberán estar relacionados con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y cumplir las demás condiciones establecidas en dicha norma.
7. Que, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público requerido es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
8. Que, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que el proceso competitivo comprende, entre otras, la definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para comparar las ofertas, la fijación de un plazo razonable para la presentación de propuestas y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios definidos.
9. Que, el Municipio de Villanueva, Casanare, identificó la necesidad de desarrollar un programa de interés público orientado a la promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas y turísticas del municipio.
10. Que, dicho programa se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA, en el componente correspondiente a cultura, y turismo.
11. Que, dentro del programa de interés público se encuentra contemplada la realización de la XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO, como estrategia para promover las manifestaciones culturales, artísticas y folclóricas, fortalecer la identidad territorial, incentivar la participación ciudadana y contribuir a la promoción turística del Municipio de Villanueva.
12. Que, EL MUNICIPIO, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo No. **VC-DCT092-ESAL-003-2026** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN**

TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

13. Que, en desarrollo del proceso competitivo se establecieron los requisitos de participación, condiciones de ejecución, indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para la evaluación y selección de la entidad sin ánimo de lucro.
14. Que, dentro del término establecido se presentaron las propuestas correspondientes, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación por parte del comité evaluador designado por EL MUNICIPIO.
15. Que, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, acreditó las condiciones jurídicas, de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
16. Que, de conformidad con el informe de evaluación, LA ESAL obtuvo el puntaje correspondiente y fue seleccionada como la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar el programa de interés público.
17. Que, mediante Resolución No. 819 de 2026 del 20 de noviembre de 2026, EL MUNICIPIO adjudicó el proceso competitivo a **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, de conformidad con los resultados de la evaluación y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
18. Que, la propuesta presentada por LA ESAL forma parte integral del presente contrato y constituye, junto con los estudios y documentos previos, los documentos del proceso y el acto de adjudicación, el marco técnico, operativo y económico para su ejecución.
19. Que, la estructura de financiación del programa de interés público corresponde a los recursos que EL MUNICIPIO destinará para su ejecución, conforme al presupuesto oficial, la propuesta adjudicada y la Resolución No. 819 de 2026.
20. Que, los recursos públicos destinados al presente contrato deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento del programa de interés público y de las actividades que integran su alcance.
21. Que, la contratación se fundamenta en la necesidad de impulsar una actividad de interés público y en el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados con la promoción de la cultura, el fortalecimiento de la identidad territorial y el desarrollo de actividades culturales y turísticas.
22. Que, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Dirección de cultura y Deporte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso

de selección que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

23. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($287.599.000) MCTE** los cuales están soportados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –**

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.33.01.001.10.01	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. 80% - ECUL-	001020	13/11/2026	$140.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.03	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - RPLD-	001023	13/11/2026	$123.599.000,00
2.3.1.33.02.001.44.05	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - RBRPLD-	001021	13/11/2026	$ 4.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.09	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - RFRPLD-	001022	13/11/2026	$ 20.000.000,00

24. Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **UN (1) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
25. Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "El objeto del presente contato es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($287.599.000) MCTE**, conforme se señala en la propuesta económica, que se transcribe a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	%IVA	VLA OR IVA	VALOR TOTAL
	SERVICIO REQUERIDO									
	EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 21 NOVIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE									
1	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento nacional, perteneciente al género popular y norteña, con amplia trayectoria artística. Cantante con una trayectoria artística de quince (15) años de experiencia, cuenta con un repertorio musical propio y grabado de más de diez (10) sencillos musicales, mediante los cuales desarrolla una propuesta artística representativa del género. Su trayectoria comprende presentaciones en diferentes escenarios y participación en eventos musicales junto a reconocidos exponentes del género popular colombiano, A lo largo de su trayectoria artística, el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Batería - Bajo - Trompeta - Acordeón - Guitarra eléctrica La presentación en tarima tiene una duración de noventa (90) minutos, tiempo durante el cual se	Unidad	1	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00	0%	$ -	$ 140.000.000,00

			interpretarán los principales éxitos de su carrera artística, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público.							
2	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento nacional, perteneciente al género tropical, con amplia trayectoria artística. Cantante colombiano con una trayectoria artística de más de diez (10) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Coro - Trompeta - Saxofón - Trombón - Piano - Timbal - Congas - Bongo La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0%	$ -	$ 30.000.000,00

3	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una mujer cantante colombiana de reconocimiento nacional, perteneciente al género llanero. Cantante colombiana con una trayectoria artística de más de (07) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria la artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Arpa - Cuatro - Maracas - Bajo La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 18.099.000,00	$ 18.099.000,00	0%	$ -	$ 18.099.000,00
4	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento local, perteneciente al género llanero. Cantante colombiano con una trayectoria artística de más de seis (06) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Arpa - Cuatro	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0%	$ -	$ 4.000.000,00

			- Maracas - Bajo La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público							
5	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un DJ, con una trayectoria en la industria del entretenimiento de mínimo cinco años, reconocido por su participación en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato, consolidándose como una figura destacada en la animación y ambientación musical. Reconocimiento y trayectoria Debe contar con una experiencia mínimo de cinco (5) años en la realización de presentaciones artísticas en festivales, ferias, conciertos y eventos masivos, desarrollando propuestas musicales orientadas a la interacción con el público, la mezcla en vivo y la ambientación de escenarios de gran afluencia. Producción artística Debe haber desarrollado presentaciones musicales mediante la integración de herramientas tecnológicas, mezclas en vivo y producción artística, ofreciendo espectáculos dinámicos y de alta calidad, adaptados a diferentes formatos y públicos. Formato artístico y técnico El proponente debe contar con los siguientes elementos: • DJ principal. • Consola profesional de	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0%	$ -	$ 5.000.000,00

			mezcla Tiempo de puesta en escena: Permanencia y presentación artística durante toda la noche del evento, conforme a la programación establecida por la entidad								
EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA PALOMETA en el CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA LOS DIAS 05 Y 06 DICIEMBRE 2026 MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.											
6	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento departamental, perteneciente al género llanero. Cantante colombiano con una trayectoria artística de más de seis (06) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Arpa - Cuatro - Maracas - Bajo La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00	0%	$ -	$ 13.500.000,00

7	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento local, perteneciente al género llanero. Cantante colombiano con una trayectoria artística de más de (12) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, Institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Arpa - Cuatro - Maracas - Bajo La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0%	$ -	$ 8.000.000,00
8	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una agrupación con reconocimiento, perteneciente al género norteño. Agrupación colombiana con dos (02) años de experiencia caracterizado por desarrollar propuestas musicales, a lo largo de su trayectoria la agrupación debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz / guitarra - Batería	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0%	$ -	$ 6.000.000,00

			- Bajo - acordeón La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público							
9	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una mujer cantante colombiana de reconocimiento departamental, perteneciente al género llanero. Cantante colombiana con una trayectoria artística de más de (06) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria, el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato Formato instrumental: - Voz principal La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0%	$ -	$ 5.000.000,00

10	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento local, perteneciente al género popular. Cantante colombiano con una trayectoria artística de más de cuatro (04) años de experiencia, caracterizado por desarrollar propuestas musicales, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato Formato instrumental: - Voz principal La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	0%	$ -	$ 2.500.000,00
EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN LOS DIAS 23 Y 24 DE DICIEMBRE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE										

11	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una agrupación colombiana de reconocimiento departamental, perteneciente al género tropical. Orquesta tropical con amplia trayectoria, con más de dos (02) años de experiencia, a lo largo de su trayectoria la agrupación debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voces - Piano - Bajo - Saxofón - Timbal - Congas - Trompeta La presentación en tarima tiene una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	0%	$ -	$ 14.000.000,00
12	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una mujer cantante colombiana de reconocimiento regional, perteneciente al género llanero. Cantante colombiana con una trayectoria artística con más de diez (10) años de experiencia, A lo largo de su trayectoria el artista debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0%	$ -	$ 10.000.000,00

			- Arpa - Cuatro - Maracas - Bajo La presentación en tarima tendra una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público							
13	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de una mujer cantante colombiana de reconocimiento local, perteneciente al género llanero. Cantante colombiano con una trayectoria artística con más de seis (06) años de experiencia, A lo largo de su trayectoria, el artista debera haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato. Formato instrumental: - Voz principal - Arpa - Cuatro - Maracas - Bajo La presentación en tarima tiendra una duración de sesenta (60) minutos, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0%	$ -	$ 6.500.000,00
14	82151500	Servicio de artista e intérpretes	Realización de una expresión cultural mediante la presentación artística de un DJ con una trayectoria en la industria del entretenimiento de mínimo cinco años, reconocido por su participación en eventos públicos, privados,	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0%	$ -	$ 5.000.000,00

				institucionales y espectáculos de gran formato, consolidándose como una figura destacada en la animación y ambientación musical. Reconocimiento y trayectoria Debe contar con una experiencia mínimo de cinco (5) años en la realización de presentaciones artísticas en festivales, ferias, conciertos y eventos masivos, desarrollando propuestas musicales orientadas a la interacción con el público, la mezcla en vivo y la ambientación de escenarios de gran afluencia. Producción artística Debe haber desarrollado presentaciones musicales mediante la integración de herramientas tecnológicas, mezclas en vivo y producción artística, ofreciendo espectáculos dinámicos y de alta calidad, adaptados a diferentes formatos y públicos. Formato artístico y técnico El proponente debe contar con los siguientes elementos: • DJ principal. • Consola profesional de mezcla Tiempo de puesta en escena: Permanencia y presentación artística durante toda la noche del evento, conforme a la programación establecida por la entidad									
TRASNOCHON DEL COMERCIO													

15	82151500	Servicio de artista e intérpretes	realización de una expresión cultural mediante la presentación artísticade una agrupación colombiana de reconocimiento departamental, perteneciente al género tropical. orquesta tropical con amplia trayectoria, con más de cinco (05) años de experiencia, a lo largo de su trayectoria la agrupación debe haber participado en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato formato INSTRUMENTAL: -VOCES - PIANO – BAJO SAXOFÓN -TIMBAL - CONGAS- TROMPETA LA PRESENTACIÓN EN TARIMA TIENE UNA DURACIÓN DE SESENTA (60) MINUTOS, GARANTIZANDO UN ESPECTÁCULO DE ALTA CALIDAD Y AMPLIA ACEPTACIÓN DEL PÚBLICO	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0%	$ -	$ 20.000.000,00
									SUBTOTAL GENERAL	$287.599.000
									IVA TOTAL	$0
									TOTAL GENERAL	$287.599.000

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
962	9629	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	96290

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Plazo del presente contrato es de **UN (1) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de SEIS (06) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** – El municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante pagos parciales una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual; presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico y aprobado por el supervisor del contrato; paz y salvo del personal requerido en las especificaciones técnicas; presentación de la factura o documento equivalente; ingreso almacén municipal de los ítems a que haya lugar; soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de la empresa del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La erogación que cause el presente contrato, se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.33.01.001.10.01	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. 80% - ECUL-	001020	13/11/2026	$140.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.03	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA -RPLD-	001023	13/11/2026	$123.599.000,00
2.3.1.33.02.001.44.05	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA -RBRPLD-	001021	13/11/2026	$ 4.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.09	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA -RFRPLD-	001022	13/11/2026	$ 20.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. – De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Garantizar el cumplimiento de la especificaciones técnicas establecidas por la supervisión y las actividades de promoción cultural establecidas en el presente proceso contractual. 2. Garantizar la programación cultural y comunitaria de los diferentes eventos, asegurando el desarrollo oportuno de las jornadas de encuentro ciudadano, la exaltación de las costumbres locales, de acuerdo a las directrices del supervisor y especificaciones técnicas. 3. Las demás actividades que el supervisor le asigne derivadas del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA. - El contratista, en desarrollo del presente contrato, además de los derechos y deberes previstos en las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, estará obligado a las que se enuncian a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare. 2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantías exigidas por la entidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. 5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual. 7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades. 9. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio. 10. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Villanueva o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Villanueva, no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, perdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. 11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios. 12. Garantizar la calidad y cantidad en cada uno de los servicios artísticos en cumplimiento del presente objeto contractual. 13. Se advierte que el informe de ejecución de las actividades por parte del contratista ha de estar debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual deberá estar acompañado de soporte como: mínimo 8 registros fotográficos impresos a color por cada ítem o actividad y en mínimo 10 registros fotográficos por cada ítem o actividad digital en material magnético certificado paz y salvo de la presentación culturales y comprobante del pago aportes de seguridad social de los mismos, para dar cumplimiento al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar los pagos a una organización con personería jurídica y autorización de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo previsto en el artículo 17 y el artículo 22 de la ley 1493 de 2011, el municipio deberá verificar previamente al cumplimiento y autorización para la utilización o comunicación pública de música fono grabada para ello el contratista deberá allegar al supervisor una vez suscriba el acta de inicio y previa a realizar el evento el soporte del Pago y paz y salvo de derechos de autor y reproducción. 2. Prestar los servicios de presentación en vivo de cada uno de los artistas, bandas y/o orquestas relacionados en las actividades programadas dentro del marco del DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, a realizarse en el municipio de Villanueva, Casanare, conforme a las indicaciones impartidas por la supervisión, en lo

referente a la fecha y el lugar de cada presentación. 3. El contratista deberá tener en cuenta que el valor ofertado incluye la totalidad de los requerimientos técnicos y logísticos establecidos en los brochures de cada artista, así como los gastos de ambientación, montaje y puesta en escena, transporte y seguridad para los artistas y sus acompañantes. Así mismo, será su responsabilidad cumplir con todas las condiciones previamente exigidas por los artistas para su presentación, incluyendo, cuando sea del caso, la adecuación de camerinos dignos y apropiados para su uso, todo ello sin que implique costos adicionales al valor del contrato. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. 5. Prestar el servicio con criterio, calidad y profesionalismo artístico, durante los días del evento. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. –** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A) Cumplimiento:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **B) Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17

de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva - Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se

le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA: DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección de Cultura y Deporte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA MZ 1 CS 35- ACACIAS, Teléfono: 3108047504 e-mail: corpodesport@gmail.com, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe de Oficina Asesora Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS/APROBADOS	**ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II